

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 1 DE 3

## RESOLUCION N° 97 DE 2020

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública del 52° torneo Internacional del Joropo “MIGUEL ANGEL MARTÍN” y 48° FESTIVAL DEL RETORNO EDICIÓN ESPECIAL, CENTENARIO DE ACACÍAS”*

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el acuerdo 281 de 1998, el decreto 1083 de 2015 y las conferidas en el decreto 258 del 05 de mayo de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70 del 10 de julio de 2020, se aprobaron las bases del concurso de música y danza en el marco del 52 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ANGEL MARTÍN” y homenaje al maestro CARLOS “CUCO” ROJAS HERNÁNDEZ, en el marco del 48° FESTIVAL DE RETORNO EDICIÓN ESPECIAL ACACIAS CENTENARIO, y se dio apertura a las convocatorias públicas a partir del diez (10) de julio de 2020, conforme al cronograma del evento.

Que la decisión de realizar el evento referido anteriormente de manera virtual se tomó atendiendo las medidas sanitarias de prevención para la propagación del COVID-19; evento que por primera vez se realiza de forma virtual, lo que ha generado el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-

Que mediante la Resolución N° 81 de 2020 el Instituto Departamental de Cultura del Meta para garantizar a todos los actores del Torneo la transparencia, celeridad, objetividad y buen funcionamiento del concurso, modifico el cronograma del concurso en el sentido de ampliar el plazo para presentar propuestas.

Que, conforme al cronograma establecido, el Instituto realizó la recepción de las propuestas y publico la lista de las personas habilitadas, con el fin que estas fueran evaluadas de acuerdo a las diferentes categorías del concurso, como consta en Acta N°1 publicada el 18 de agosto de 2020.

Que la Presidencia de la republica mediante el Decreto 1076 de 2020, ordenó el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia desde el 1 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2020, permitiendo únicamente la circulación de personas en las 46 excepciones que contempla la resolución.

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 2 DE 3

Esta disposición señala que los gobernadores y alcaldes deberán adoptar las instrucciones, actos y ordenes necesarias para la ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

Que en virtud de lo anterior el Gobernador del Meta a través del Decreto 392 de 2020, ordenó restringir la movilización de medio de transporte y personas en todo el territorio Departamental del Meta en el marco de la emergencia sanitaria a partir del 20 de agosto de 2020 hasta el 24 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que para el mes de agosto el porcentaje de contagio en el Departamento aumento en un porcentaje del 57.1%, encontrando a Villavicencio y Acacias con el mayor número de contagios; municipios donde se desarrollaría la etapa de preselección de los participantes al concurso.

Que el parágrafo del numeral 6 de las bases del concurso otorga a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta la facultad para ajustar el cronograma a causa de situaciones extraordinarias y/o anómalas para garantizar a todos los actores del Torneo la transparencia, celeridad, objetividad y buen funcionamiento del concurso.

Que en aras de salvaguardar el interés general y prevenir los riesgos de contagio, proteger y garantizar la salud del personal encargado de adelantar la etapa de preselección de los participantes y teniendo en cuenta la orden de aislamiento, es necesario modificar el cronograma contenido en las bases del concurso, en el sentido de ampliar los plazos para la jornada de preselección de los participantes, publicación de actas de preselección del jurado y el periodo de campañas, artistas finalistas por redes, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de aislamiento adoptadas por el Departamento del Meta.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución N°. 81 del 06 de agosto de 2020, mediante la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública del 52 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOPOPO “MIGUEL ANGEL MARTÍN” y homenaje al maestro CARLOS “CUCO” ROJAS HERNÁNDEZ, en el marco del 48° FESTIVAL DE RETORNO EDICIÓN ESPECIAL ACACIAS CENTENARIO, en lo referente al cronograma inicialmente previsto en el numeral 6 de las bases del concurso.

**ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA**, como consecuencia de lo anterior el cronograma establecido en el numeral 2 será modificado de la siguiente manera:

“6 CRONOGRAMA”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de la convocatoria e inicio de recepción de propuestas	10 de julio de 2020	05:00 pm.

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-18	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> NOVIEMBRE DE 2019	<b>PÁGINA:</b> 3 DE 3

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
<b>Cierre de inscripciones de las propuestas</b>	14 de agosto de 2020	12: p.m.
<b>Publicación del acta de cierre propuestas inscritas</b>	18 de agosto de 2020	5:00 p.m.
<b>Jornada de preselección de participantes</b>	31 de agosto, 01 y 02 septiembre 2020	8:00 a.m.- 6:00 p.m.
<b>Publicación de acta de preselección del jurado</b>	03 de septiembre de 2020	8:00 am -11:59 pm
<b>Periodo de campaña ,artistas finalistas por redes</b>	04 de septiembre- 11 de octubre	Todo el tiempo
<b>Congresillo Técnico</b> <i>(Asistencia Obligatoria-virtual)</i>	Entre el 04 de septiembre al 30 de septiembre de 2020	08:am-06:pm
<b>Audiciones Públicas virtuales y final.</b>	08 ,09,10 y 11 de octubre de 2020	06: p.m-10 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás requisitos y las bases de concurso del 52 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ANGEL MARTÍN” y homenaje al maestro CARLOS “CUCO” ROJAS HERNÁNDEZ, en el marco del 48° FESTIVAL DE RETORNO EDICIÓN ESPECIAL ACACIAS CENTENARIO, no son objeto de modificación alguna

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio al 21 de agosto de 2020

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO**  
Directora

Revisó:  
Nombre: Jorge David  
Pérez Barreto  
Subdirector General  
Firma:

Revisó jurídicamente:  
Nombre: Alba Aurora  
Colina  
Asesor Jurídico CPS  
Firma:

Revisó:  
Nombre: Luis Alonso  
Ibarra Rivera  
Asesor Música IDCM  
Firma:

Elaboró:  
Nombre: María del Pilar  
Rangel Cendales  
Asesor Jurídico CPS  
Firma:



Nit. 822002144-3  
Kr. 29 Cll 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608  
Línea gratuita 01-8000-95-0101  
E-mail: contacto@culturameta.gov.co  
www.culturameta.gov.co  
Villavicencio-Meta-Colombia

**COPIA CONTROLADA**